JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: 2020-181

Se acepta la renuncia al poder conferido al Dr. SERGIO NICOLÁS SIERRA MONROY como apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso.

Indíquesele al memorialista que de conformidad con lo normado en el inciso 4 del art. 76 del C. G. del P., la renuncia pone término al poder cinco (5) días después de presentado tal memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otra parte, se **RECONOCE PERSONERÍA** jurídica para actuar a la Dra. YEIMI YULIETH GUTIÉRREZ ARÉVALO, quien fungirá como apoderada judicial de la parte demandante para los fines del poder debidamente conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D.C. 08 de julio de 2022

Por ESTADO N° 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria

Proceso n°: 2020- 181 Demandante: Banco Comercial AV Villas S.A.Demandado: José Javier Muñoz Fernandez.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda Juez Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82e9fc47a6e71d725007fde125cbc85236cf3154cf971153337657d8be7e2d96

Documento generado en 07/07/2022 04:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica